



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**REPARACION DIRECTA**

**Radicación No 70001-33-33-009-2018-00341-00**

Demandante: LUZCELIS YEPES TAPIA y AURA DEL C. TAPIAS TOVAR  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO  
NACIONAL-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS  
VICTIMAS-UARIV-DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-

*Asunto: Asume el conocimiento- Fija fecha para Audiencia Inicial*

Revisado el expediente, se asume el conocimiento del medio de control de la referencia<sup>1</sup> y teniendo en cuenta que, se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la parte demandada contestó oportunamente la demanda, así mismo, que se realizó Audiencia Inicial donde se verificó el saneamiento del proceso y se resolvieron varias excepciones, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para continuar con la celebración de la audiencia inicial de que trata dicha norma.

De igual manera, se aceptará la renuncia presentada por el Dr. MAURO H. MUÑOZ RIVAS, al poder conferido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS, según memorial y anexos allegados a folios 313-317 del expediente.

Por lo que se, **DISPONE:**

---

<sup>1</sup> Conforme a providencia del 13 de agosto de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, visible a folios 298-300

**PRIMERO:** Asúmase el conocimiento del medio de control de Reparación Directa interpuesto por LUZCELIS YEPES TAPIA y AURA DEL CARMEN TAPIAS TOVAR contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-UARIV-DPS-, según lo expuesto.

**SEGUNDO:** Convóquese a las partes con el fin de continuar con la realización de la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A, para el **nueve (9) de mayo de 2019, a las 09:30 a.m.**

**TERCERO:** Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia, se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, del artículo 180 del CPACA.

**CUARTO:** Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MAURO H. MUÑOZ RIVAS, al poder conferido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS., según lo dicho.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA**

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA